



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 248 - 2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 14 NOV. 2019

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 145542-2019-E de la Carta N° 044-2019-ERPCH/ CONVENIO N° 087-2018-LAM/VMVU/PNVR, con fecha de recepción 02 de octubre de 2019 y el Informe N° 1836-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, emitido por la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Modificación Expediente Técnico por Deductivo del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Puente Machuca, Las Juntas Bajas y otros – Distrito de Pacora; Centro Poblado Las Juntas - Distrito de Illimo - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque", en el marco del Convenio N° 087-2018-LAM/VMVU/PNVR; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 283-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Puente Machuca, Las Juntas Bajas y otros – Distrito de Pacora; Centro Poblado Las Juntas - Distrito de Illimo - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque", indicado en el numeral 4) del Anexo adjunto y el financiamiento para 80 viviendas;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, con fecha 31 de diciembre de 2018, se suscribe el Convenio N° 087-2018-LAM/VMVU/PNVR, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Puente Machuca, Las Juntas Bajas y otros – Distrito de Pacora; Centro Poblado Las Juntas - Distrito de Illimo - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque”, que rige desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final;

Que, mediante Informe N° 004-NE-GS-GLCC, de fecha 22 de junio de 2019, la Gestora Social, Lic. Greysi Lisbeth Corcuera Calle, manifiesta sobre la Modificación del Expediente Técnico por Deductivo de Obra del Proyecto, que uno (01) de los 80 beneficiarios debe constituirse en deductivo por haberse constatado la renuncia del beneficiario señor José Rolando Riojas Zeña;

Que, mediante Acta de Información de Deductivo de Obra del 31 de julio de 2019, los Representantes del Núcleo Ejecutor aprueban la ejecución del Deductivo de Obra, a fin de dar continuidad al trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 025-2019/NE. N° 87/ACHC/RO, que indica como fecha 23 de setiembre de 2019, el Residente de Obra, Ing. Alexander Chávez Carrasco, presenta el expediente por Deductivo de Obra para su aprobación y trámite correspondiente;

Que, a través del Informe N° 023-2019-MHMMW/Convenio N° 087-2018-LAM/VMVU/PNVR, recepcionado con fecha 27 de setiembre de 2019, el Supervisor del Proyecto, Ing. Manuel Helmut Mehan Wong, informa que se ha revisado la documentación presentada por el Residente de Obra, la que la encuentra conforme, modificación que corresponde a la renuncia voluntaria del beneficiario José Rolando Riojas Zeña, reduciéndose el número de beneficiarios de 80 a 79 beneficiarios, por lo que finalmente aprueba el expediente con presupuesto modificado por deductivo, para su trámite correspondiente;

Que, por Informe N° 019-2019/RMCP, que indica como fecha 27 de setiembre de 2019, el Ing. Rolando Miguel Cubas Pérez, profesional contratado para realizar el servicio de Monitoreo Técnico para el Programa Nacional de Vivienda Rural, concluye que procede la Modificación del Expediente Técnico por Deductivo de Obra, por renuncia voluntaria de 01 beneficiario, lo que ha sido debidamente sustentado documentalmente y aprobado en asamblea de Información del Núcleo Ejecutor; dando su conformidad y recomendando su formalización mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 044-2019-ERPCH/ CONVENIO N° 087-2018-LAM/VMVU/PNVR, con fecha de recepción 02 de octubre de 2019, presentada por el presidente del Núcleo Ejecutor al Director Ejecutivo del PNVR, con conocimiento





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

al responsable de la Unidad de Gestión Técnica, mediante la cual se remite la solicitud de aprobación de Deductivo de Obra así como la documentación sustentatoria, para su correspondiente formalización a través de acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 030-2019-AEMP, recibido el 21 de octubre de 2019, el Ing. Alberto E. Meza Peña, profesional contratado por el Programa Nacional de Vivienda Rural para realizar los servicios de Monitoreo Regional Técnico de Lambayeque, entre ellos, del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Puente Machuca, Las Juntas Bajas y otros – Distrito de Pacora; Centro Poblado Las Juntas - Distrito de Illimo - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque", informa que se ha sustentado debidamente la solicitud de Deductivo de Obra, toda vez que ha quedado acreditado la renuncia del señor José Rolando Riojas Zeña, designado anteriormente como beneficiario del Programa Nacional de Vivienda Rural con un módulo habitacional; por lo que mediante Asamblea de Información del Núcleo Ejecutor del Proyecto, se aprobó el Deductivo de Obra correspondiente al módulo asignado al señor José Rolando Riojas Zeña. Asimismo, indica que el presupuesto inicial financiado por el PNVR, fue de S/ 2 190 960.94 (Dos Millones Ciento Noventa Mil Novecientos Sesenta y 94/100 Soles), y aporte de beneficiarios fue de S/ 78 325,27 (Setenta y Ocho Mil Trescientos Veinticinco y 27/100 Soles) para una meta de 80 (ochenta) beneficiarios y que la meta actual modificada es de 79 beneficiarios por lo que el presupuesto modificado a financiarse por el PNVR es de S/ 2 167 918,38 (Dos Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Novecientos Dieciocho y 38/100 Soles); y aporte de beneficiarios por un monto de S/ 77 346,32 (Setenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Seis y 32/100 Soles), por lo que la devolución por la modificación señalada es de S/ 23 042,56 (Veinte y Tres Mil Cuarenta y Dos y 56/100 Soles), que revertirá al Tesoro Público; recomendando la continuación del trámite de aprobación de la solicitud de Modificación de Expediente Técnico por Deductivo de Obra;

Que, al respecto, el literal c) del numeral 8.2.4 de los lineamientos para el desarrollo de los proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA, establece lo siguiente: el expediente técnico del proyecto aprobado debe de contener todos los documentos y el presupuesto necesario para la correcta y oportuna ejecución del mismo; el presupuesto debe considerar tanto los costos directos como los costos indirectos;

Que, para tal efecto, el responsable de la Unidad de Gestión Técnica a través del Informe N° 1836-2019-VIVIENDA/MMVU/PNVR-UGT, con fecha de recepción 08 de noviembre de 2019, del Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, a través del cual hace suyo el Informe N° 030-2019-AEMP, recibido el 21 de octubre de 2019 y lo remite a la Dirección Ejecutiva para el trámite correspondiente;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, de la evaluación de los documentos adjuntos a la solicitud de aprobación de Modificación de Expediente Técnico por Deductivo, se advierte que la solicitud efectuada por la presidenta del Núcleo Ejecutor, cuenta con el debido sustento técnico del Residente de Obra y la aprobación del Supervisor del Proyecto; así como con la evaluación y aprobación del profesional contratado por el Programa Nacional de Vivienda Rural para realizar los servicios de Monitoreo Regional Técnico de Lambayeque, y de la Unidad de Gestión Técnica, conforme lo establecido por la Guía de Ejecución y Liquidación de proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores;

Que, en aplicación del Principio de Uniformidad referido en el numeral 1.14 del Artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo, que prescribe que la autoridad administrativa debe establecer requisitos similares para trámites similares, corresponde la aprobación de la Modificación de Expediente Técnico por Deductivo del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Puente Machuca, Las Juntas Bajas y otros – Distrito de Pacora; Centro Poblado Las Juntas - Distrito de Illimo - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque"; mediante acto resolutivo de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, mediante Informe Legal N° 317-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, de fecha 13 de noviembre de 2019, el Área de Asesoría Legal concluye que teniendo en consideración la información técnica alcanzada por el área competente, la solicitud de Modificación de Expediente Técnico por Deductivo del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Puente Machuca, Las Juntas Bajas y otros – Distrito de Pacora; Centro Poblado Las Juntas - Distrito de Illimo - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque", ha seguido el procedimiento establecido; por lo que resulta procedente su aprobación;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, las ampliaciones de plazo;

Con el visto de los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la solicitud de Modificación del Expediente Técnico por Deductivo, correspondiente al Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Puente Machuca, Las Juntas Bajas y otros – Distrito de Pacora; Centro Poblado Las Juntas - Distrito de Illimo - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque", en el marco del Convenio N° 087-2018-





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

LAM/VMVU/PNVR, cuyo presupuesto inicial financiado por el PNVR fue de S/ 2 190 960.94 (Dos Millones Ciento Noventa Mil Novecientos Sesenta y 94/100 Soles), y aporte de beneficiarios de S/ 78 325.27 (Setenta y Ocho Mil Trescientos Veinticinco y 27/100 Soles) para una meta de 80 (ochenta) beneficiarios y que la meta actual modificada es de 79 (setenta y nueve) beneficiarios, por lo que el presupuesto modificado a financiarse por el PNVR es de S/ 2 167 918.38 (Dos Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Novecientos Dieciocho y 38/100 Soles); y aporte de beneficiarios por un monto de S/ 77 346.32 (Setenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Seis y 32/100 Soles), por lo que la devolución por la modificación señalada es de S/ 23 042.56 (Veintitrés Mil Cuarenta y Dos y 56/100 Soles), que revertirá al Tesoro Público; con base a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.



Artículo 3.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese



por *Saldador*
Ing. IVÁN RAMOS PASTOR
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento